



**DECRETO N° 0074**  
NEUQUÉN, 15 ENE 2009

**VISTO:**

El Expediente TMF N° 8331 -Año 2007- del registro del Tribunal Municipal de Faltas -Juzgado N° 1- Secretaría N° 1, y el recurso de apelación interpuesto por el señor **CARLOS ALBERTO JÁUREGUI** contra la Sentencia dictada por dicho Juzgado por violación a las normas de Tránsito, Circulación y Estacionamiento, previstas en el Artículo 246º) de la Ordenanza N° 8033, condenándolo al pago de 15 módulos, equivalentes a la suma de \$ 75.-, con más la suma de \$ 15.- en concepto de costas; y

**CONSIDERANDO:**

Que en su escrito, el nombrado manifiesta que al momento de cometida la falta el vehículo ya no era de su propiedad, conforme consta en Boleto de Compra-Venta de fecha 30 de diciembre de 2005 y Denuncia de Venta ante el Registro de la Propiedad del Automotor de fecha 29 de noviembre de 2006, los que agrega en fotocopia;

Que la señora Jueza de Faltas resuelve conceder el recurso interpuesto, remitiendo las actuaciones al despacho del señor Intendente para su conocimiento y resolución;

Que habiendo tomado intervención la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos -Dictamen N° 255/08-, manifiesta que del análisis de las actuaciones surge que el imputado al momento del labrado del acta contravencional no habría hecho efectiva la denuncia de venta ante el Registro Nacional de la Propiedad del Automotor, ya que la documentación que adjunta es posterior al labrado de dicha acta; asimismo, destaca que el Boleto de Compra-Venta agregado al expediente de marras es un instrumento privado y, por lo tanto, inoponible a terceros;

Que ante lo expuesto, esa Asesoría sugiere rechazar el recurso de apelación interpuesto por el señor Jáuregui, debiéndose confirmar la sentencia;

Que el Órgano Ejecutivo comparte lo expuesto precedentemente;

**Por ello:**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN**

**DECRETA:**

**Artículo 1º) RECHAZAR** el recurso de apelación interpuesto por el señor ----- **CARLOS ALBERTO JÁUREGUI**, en virtud de que sus argumentos y la prueba adjuntada no logran conmovier los fundamentos del

Dra. Cecilia María...  
Directora...  
Sec...

fallo; de acuerdo a lo dictaminado por la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos en Dictamen N° 255/08 y a lo expuesto en los considerandos del presente.-

**Artículo 2º) CONFIRMAR** la Sentencia dictada por la señora Jueza del ----- Juzgado N° 1 del Tribunal Municipal de Faltas (Secretaría N° 1), bajo Expediente TMF N° 8331 - Año 2007.-

**Artículo 3º) REMITIR** las actuaciones al Tribunal Municipal de Faltas, Juzgado N° 1 (Secretaría N° 1), a fin de notificar al imputado de lo dispuesto precedentemente.-

**Artículo 4º)** El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario ----- de Economía.-

**Artículo 5º)** Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, ARCHÍVESE.-

SDS



FDO) FARIZANO  
YANES.-

|                             |
|-----------------------------|
| Publicación Boletín Oficial |
| Municipal N° 1703           |
| Fecha: 30 / 01 / 08         |